

VIII 27

Boletín de la Cámara Oficial

DE

COMERCIO E INDUSTRIA

DE

BÉJAR

Pol. 921

SUMARIO

Junta directiva. -- Labor de la Cámara en el tercer trimestre de 1917. -- El comercio y la industria españoles. -- Disposiciones oficiales. -- La comisión protectora de la producción nacional. -- La industria de las esencias. -- Carta de la Cámara de Comercio de Buenos Aires.



Béjar: Imp. de F. Muñoz.

Boletín de la Cámara Oficial DE COMERCIO E INDUSTRIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA MISMA

REVISTA DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DOMICILIO DE LA CÁMARA. — PLAZUELA DE MARTÍN MATEOS

SE ADMITEN ANUNCIOS

Junta directiva constituida con arreglo a la Ley de 29 de Junio y Reglamento de 29 de Diciembre de 1911

PRESIDENTES HONORARIOS

Don Basilio Paraiso.

Don Cipriano Rodríguez Arias.

Presidente. . . . D. Jerónimo Gómez-Rodulfo López

Vicepresidente. » Rafael Calzada Martín.

Tesorero » Mateo Iglesias Blanco.

Contador. . . . » Lino Rodríguez Arias.

Secretario . . . » Emilio Muñoz García.

VOCALES

D. Juan Cascón Martínez.

» Serafín Sánchez Santos.

» Luis Téllez Usallán.

» Nicolás Asensio Muñoz.

» Felipe Gutiérrez Gutiérrez.

» Manuel Anaya Puente.

Labor de la Cámara en el 3.^{er} trimestre

Sesión del 2 de julio 1917

Asisten los señores Calzada, Iglesias, Sánchez Santos, Cascón y Muñoz García y bajo la presidencia de don Jerónimo Gómez-Rodulfo López, dió principio a las siete de su tarde, con lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Inmediatamente el señor secretario procedió a dar cuenta de los siguientes asuntos:

Telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento contestando al que ésta Cámara le dirigió adhiriéndose a las exposiciones de las de Valladolid y Lorca solicitando la reforma de la Real orden de 9 de mayo último sobre venta de mercancías facturadas y no recogidas por sus consignatarios y cuyo telegrama dice:

«Recibo su telegrama y comprendo cuanto en el mismo me dice, pero deben hacerse cargo de que situación porque atraviesa país impone sacrificios a todos y por lo tanto apelo al patriotismo de cuantos intervienen en las facturaciones de mercancías para que imponiéndose molestias procuran abreviar la carga y descarga de wagoes con objeto de satisfacer intereses generales.»

La Cámara quedó enterada.

Otro telegrama del Excmo. Sr. Director General de Comercio, exhortando a las Cámaras para que constantemente informen sobre las necesidades más urgentes en todos los órdenes de la producción y que no pueden satisfacerse sin el auxilio del Gobierno.

La Cámara acordó informar sobre la crisis en que se encuentra la industria pañera de esta población, totalmente paralizada por la falta de drogas para la tinturación y porque los altos precios alcanzados por las lanas hacen poco menos que imposible su adquisición y rogarle encarecidamente recabe del Gobierno la importación de esas drogas y la prohibición de exportar lanas sucias, con lo cual se aliviaría mucho la situación de esta industria.

Carta circular de la Cámara de Salamanca invitando a todas las Corporaciones hermanas a estudiar bases para unir a las expresadas entidades y colectivamente trabajar por la regeneración de la vida económica de España, a cuyo fin propone celebrar una asamblea Nacional de Cámaras en el punto que se acuerde.

La Cámara, después de elogiar y aplaudir tan patriótica idea, acordó adherirse a ella y que se le comunique a la Cámara proponente, así como que se acudirá a la asamblea, aceptando para este acto el sitio que designe.

Oficio de la Junta directiva del asilo del Buen Pastor, rogando a esta Cámara se sume a la suscripción abierta para contratar la música que anime el paseo en nuestro Parque durante el presente verano.

Todos los señores concurrentes a esta sesión, fueron muy conformes en que la Cámara contribuya, y en su vista, se acordó por unanimidad, suscribirla con la cantidad de cien pesetas, y siguiendo la costumbre de años anteriores.

Sesión de 1.º de agosto

Se reunió el citado día en su domicilio social la Junta directiva de la Cámara, bajo la presidencia

Rev. 421



de don Rafael Calzada Martín y con asistencia de los señores don Serafín Sánchez Santos, don Manuel Anaya, don Luis Téllez y don Emilio Muñoz, dió principio a las ocho de su noche por lectura y aprobación del acta de la anterior.

Leído un oficio que el señor Inspector del Trabajo de la 7.^a región ha dirigido a este Centro rogando se convoque a los electores del mismo, para que informen a la Junta local de Reformas Sociales, sobre la conveniencia de entablar el oportuno expediente de declaración por el Gobierno de mercado dominical en Béjar.

Y abierta discusión respecto al particular, los señores Calzada y Sánchez Santos expusieron que como pertenecientes que son al grupo de Comercio se han venido ocupando hace algún tiempo de este asunto, encontrándose documentados para poder informar a la Cámara sobre los siguientes extremos: Que el mercado dominical en esta población, es tan antiquísimo que en el año 1575 ya estaba establecido, según una Real Ejecutoria de esa fecha que obra en el archivo del Ayuntamiento, estando también justificada su existencia por las ordenanzas municipales del año 1852. Que el referido mercado es convenientísimo a esta localidad, porque componiendo su mayor vecindario la clase obrera, ésta tiene grandes facilidades para la compra de sus menesteres, que en otro día no podría adquirir sin perder horas de trabajo; así como a los labradores de esta comarca que hoy concurren satisfechos por la facilidad que encuentran para presentar sus productos, dadas las buenas vías de comunicación que les ponen en contacto con esta ciudad les ocurriría que de no existir este mercado tendrían que acudir a otros más distantes con mayores gastos en los transportes, repercutiendo todo ello en perjuicio de este comercio.

Y por último—dijeron referidos señores—que probada como está la tradicionalidad del tal mercado, entendían no procedía entablar el expediente a que hace referencia en su oficio el señor Inspector del Trabajo y sí únicamente que la Cámara solicite de la Junta local de Reformas Sociales el que ésta se dirija al Instituto pidiendo se le reconozca y declare exceptuado por estar comprendido en el artículo 9.º del Reglamento para la ejecución de la Ley del descanso dominical.

Como los demás señores concurrentes al hacer uso de la palabra coincidieron en sus consideraciones con las anteriormente reseñadas, la Cámara por unanimidad, aprobó la proposición de los señores Calzada y Sánchez Santos.

Dada cuenta de varias cartas, en solicitud de datos comerciales se acordó el traslado a Secretaría para su inmediato despacho.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del 6 de septiembre

A las ocho de su noche, bajo la presidencia de don Rafael Calzada y asistencia de los señores don Mateo Iglesias, don Lino Rodríguez-Arias, don Serafín Sánchez Santos, don Juan Cascón y don Luis Téllez Usallán, dió principio esta sesión por lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Acto seguido el señor secretario puso en conocimiento del Pleno que la Dirección General de Comercio había remitido para informe el Proyecto de Reglamento que ha de regular la vida de estos organismos; y que en vista de hallarse ausentes la mayoría de los miembros de esta Junta directiva y no poderse demorar por más tiempo el cumpli-

miento de este servicio toda vez que la Junta Consultiva de Cámaras tiene que conocer del referido Reglamento en la sesión que celebre el día 10 del actual, se ha devuelto informado por Secretaría de acuerdo con la presidencia, habiéndose hecho observaciones a los artículos 17 y 53 que tratan de las cuotas que para ser elector deben satisfacer al Tesoro por el ejercicio de su industria. La Cámara quedó enterada y conforme.

Se leyó un telegrama dirigido a este Centro por la Dirección de Comercio comunicando que la Dirección General de Aduanas francesa ha autorizado la importación de mercancías cuyo pago se justifique sea anterior al primero de agosto próximo pasado, exceptuándose maderas y metales que figuran en la lista número 3 del Decreto de 13 de abril del corriente año y que dependen comisión especial. La Cámara acordó que para conocimiento de los electores se haga pública esta noticia por medio de la prensa local.

A propuesta del señor Iglesias Blanco, se acordó dirigir una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo conceda al elector de esta Cámara don Francisco Gómez-Rodulfo el auxilio que ofrece la Ley de Protección a las nuevas industrias y desarrollo de las existentes, el cual auxilio solicitará referido elector para llevar a cabo el proyecto de ampliación de su fábrica de paños.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado.



Leemos en el «Boletín de la Cámara Española» de Buenos Aires:

EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA ESPAÑOLES

¡ASOMBROSO RESURGIMIENTO!

Aprovechemos la lección

Demostrar a nuestros lectores el avance y progreso que el Comercio y la Industria de nuestra nación han experimentado desde que la terrible conflagración dejó exhausta de hombres y elementos a los pueblos y naciones que hoy sostienen la malhadada y fatídica lucha, sería casi imposible, y más, disponiendo de tan reducido espacio como disponemos en nuestro Boletín. Pero sí queremos hacer público, que muchos de nuestros connacionales que se conduelen, lamentan y censuran a nuestros comerciantes de allá, porque tienen demasiadas exigencias; porque no envían las mercaderías con la prontitud que debieran; porque no conceden la atención que merece este mercado; porque no sostienen los precios, a veces, iguales a los que dieron cuando hicieron sus ofertas, y por otras varias razones que serían demasiado molestas enumerar, no tienen base ni fundamento para nada de eso, ni mucho menos.

Cualquiera de nuestros connacionales aquí establecidos, tiene la ineludible obligación y sagrado deber de saber que España es hoy el centro comercial del mundo entero. Allí acuden hoy, de todas partes, a satisfacer las necesidades comerciales e industriales que, antes, diferentes pueblos y naciones de las que más importancia comercial e industrial tenían, abastecían y surtían los mercados

más importantes y principales. Y si ahora España, o mejor dicho, sus fabricantes, productores, exportadores y comerciantes, no atienden las peticiones que desde aquí, y otras partes, se les hacen, no es por capricho, ni por abandono, ni por negligencia. Es, porque cada día surgen mayores dificultades y más difíciles de vencer. Dificultades que no solamente existen en España, sino en cualquier parte del Universo, y que ahora es cuando se comienzan a sentir los terribles efectos de esta cruenta lucha.

Ahora queremos reconocer y acordar: que nuestros artículos y productos son superiores; que no desmerecen de otros similares; que podemos luchar y competir, noblemente, con cualquier nación; que sabemos trabajar; que queremos engrandecer nuestro comercio; que somos compatriotas...

Antes, cuando la vida comercial e industrial gozaba de tranquilidad; cuando muchos de nuestros comerciantes e industriales de allá hicieron esfuerzos supremos para dar a conocer aquí sus productos y artículos, quien más, quien menos, miraba desdeñosa y compasivamente a los representantes de casas españolas que a sus puertas llamaban. Y cuando éstos llevaban al convencimiento de los compradores, con hechos y pruebas irrefutables, que la mercadería española necesitaba salir de España con dirección a otros mercados, para, después, aparecer, aquí y en otras partes, como de procedencia extranjera, y de este modo poder ser admitida, comparada y comprada; cuando nada había que objetar por lo que a la clase y calidad se pudiera referir, entonces, las condiciones de pago no eran aceptables; la forma de trabajar no era igual a la de los otros países; las condiciones que ofrecían no eran admisibles, y... tantas y tantas otras cosas que, de puro sabidas, no es necesario repetir aquí ahora.

Vino la guerra y con ella el empuje, desarrollo y el brío del comercio y la industria españoles. No porque nosotros, desde aquí, intentásemos apreciar lo nuestro, dándole el valor que tiene y que representa en estos momentos, sino porque no había donde volver la mirada, y todas las puertas se cerraron de golpe y porrazo y hubimos de recurrir a España para que nuestros connacionales, allá, nos dedicasen atención preferente...

Egoísmo comercial, que si lógico y natural parece cuando se trata de aumentar beneficios y cubrir necesidades, no debe de cegarnos hasta el extremo de no saber disimular algunas pequeñas faltas que en estas circunstancias se pueden cometer, pues no debemos olvidar que si ahora ponemos de nuestra parte los buenos deseos que siempre debemos tener a disposición de todo lo que a lo nuestro se refiera, cuando estas anormales circunstancias terminen, sin haber dicho nada hoy, habremos hecho más de lo que pudiéramos hacer, echando a volar conceptos y opiniones que, después las aprovecharán quienes se valen de nuestras armas para construir los mejores trofeos.

Cuando a cualquiera de nosotros se nos ocurre dirigir censuras y crítica a lo que a lo nuestro se refiera, tengamos siempre presente que nadie más que nosotros mismos somos los mayores detractores. Y cuando oigamos cosas y conceptos que lejos de la patria se sienten y mortifican más aún que en ella, seamos compasivos con los que, sin saber lo que dicen, las pregonan, haciendo alarde de ser más conocedores que otros, de aquello que por completo ignoran.

Negar el resurgimiento asombroso comercial e industrial que España ha tenido sería negar la existencia de la realidad. Aprovechemos la lección que

otras naciones y colectividades nos han enseñado, ya que ha sido necesario que el mundo entero se revolucione para demostrar que el Comercio y la Industria españoles saben cumplir y llenar su cometido a entera satisfacción, aún de los más exigentes.

.....¿Que no somos perfectos?..... ¿Quién puede decir que lo es?..... ¿Que parecemos destinados a no saber corregir nuestros desaciertos y errores?..... Esto solo lo decimos nosotros.

Cambiamos el rumbo, mudemos el disco, y seremos..... lo que nos propongamos ser, lo que queramos. Pero no nos olvidemos de ser españoles, siempre españoles, y de proteger nuestro Comercio e Industria.

DISPOSICIONES OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden prohibiendo hasta el 15 de noviembre próximo la exportación de aceite de olivas.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de junio próximo pasado, en la que, con objeto de evitar la elevación de precios que en la actualidad alcanzan en los mercados nacionales los aceites de oliva por consecuencia del rápido aumento que de algún tiempo a esta parte vienen experimentando las exportaciones de dicho artículo, se expone la conveniencia de proceder a la prohibición de exportar, dejando un plazo prudencial de varios días, con objeto de que puedan conducirse al extranjero las expediciones que estén ya en camino o se encuentren en los muelles pendientes de embarque:

Resultando que, desde 1.º de enero hasta el 28 de junio del corriente año, han salido para el extranjero 58.000 toneladas del referido producto, cifra que excede a la exportación corriente en igual periodo de tiempo en años anteriores:

Resultando que la Junta de Aranceles y Valoraciones ha emitido su autorizado informe, en el sentido de que, dadas las presentes circunstancias, procede dictar la prohibición de exportar el aceite de olivas cuando la cifra de las cantidades salidas para el extranjero alcance la suma de 70.000 toneladas en todo el curso del año corriente, sin que proceda ampliación de la referida cifra, mientras no se compruebe que la cosecha venidera es de tales rendimientos que no exista la menor duda de que los mercados nacionales están abastecidos y pueden hacer frente a las exigencias del consumo:

Considerando que es una necesidad ineludible la adopción de medidas que contengan el alza de precios que experimenta este importante producto, indispensable de todo punto para la alimentación nacional, y

Considerando que es de suma conveniencia para armonizar los intereses de la riqueza olivarera con los generales del consumidor, aceptar la propuesta del Ministerio de Fomento respecto a exceptuar de las medidas restrictivas que se adopten a los aceites finos de que se surten los mercados extranjeros, que aprecian las cualidades de estas elaboraciones españolas.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, oído el parecer emitido por la Junta

de Aranceles y Valoraciones y lo informado por el Ministerio de Fomento, se ha servido disponer:

1.º Queda prohibida hasta el 15 de noviembre próximo, a partir de la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, la exportación de aceite de olivas por las Aduanas de la Península e Islas Baleares;

2.º Solamente se permitirá la salida para el extranjero, durante el plazo de veinte días, a partir de la indicada fecha, de aquellas expediciones de aceites de olivas que hayan sido facturadas en el punto de origen hasta el día inclusive de la publicación de la presente Real orden, previa demostración de esta circunstancia en las Aduanas por donde se solicite la exportación, o que presenten las facturas de salida en dicho plazo y se refieran a aceites que se encuentren sobre los muelles de las Aduanas marítimas al tiempo de publicarse la presente Real disposición;

3.º Quedan exceptuados de la prohibición los aceites finos que se exporten en latas y botellas con marcas o etiquetas registradas con anterioridad a la referida fecha, siempre que vayan acompañadas de una certificación expedida o visada por los Ingenieros Jefes agrónomos de las provincias del punto de origen, en que se justifique que la acidez del aceite que trata de exportarse como fino no pasa de un grado, y

4.º Cualquier falsedad que se comprobase en estos últimos productos, respecto a denominar finos a los aceites que no lo sean, hará incurrir a los dueños de las mismos en las responsabilidades que establece la Ley de Contrabando de 3 de septiembre de 1904.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de julio de 1917.—*Bugallal*.—Señor Director general de Aduanas.—(*Gaceta* de 5 de julio.)

La Comisión protectora de la producción nacional

Han sido nombrados vocales de la Comisión protectora de la producción nacional, los señores siguientes:

Por la presidencia del consejo de Ministros, don Miguel López de Carrizosa y Giles, marqués de Mochales.

Designados por el Ministro de Hacienda, en representación de los intereses generales de la producción y de la economía, en las diversas regiones de España: don Luis A. Sedó y Guichard, don Tomás Zubiría e Ibarra, conde de Zubiría; don Félix Suárez Inclán, don Luis María de Aznar, don Javier Gil y Becerril, don Santiago Alba y Bonifaz, don Basilio Paraiso y Lassus, don José Maestre, don Aniceto Sela y don Damián Mateu.

Por el Estado Mayor de guerra, designado por el ministerio del ramo, don Francisco Fernández Llano.

Por el Estado Mayor de Marina, don Gabriel Antón e Iboleón.

Por el ministerio de Estado, don Nicanor de las Alas Pumariño.

Por el ministerio de Gracia y Justicia, don Julio

Wais San Martín, director general de los Registros y del Notariado.

Por el ministerio de la Guerra, don José Francés y Rosselló.

Por el ministerio de Marina, don Daniel González y García.

Por el ministerio de Hacienda, don Manuel de Argüelles y Argüelles, director general de Aduanas.

Por el ministerio de la Gobernación, don Emilio Ortuño y Berté, director general de Correos y Telégrafos.

Por el ministerio de Instrucción pública, don Severo Gómez Núñez, director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Por el Ministerio de Fomento, don José María de Madariaga y Casado, presidente del Consejo de Minería; y

Por el Consejo Superior de Fomento, don Enrique Satrustegui y Barrié, barón de Satrustegui.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden de 13 de mayo último, han sido proclamados vocales de la Comisión protectora de la Producción nacional, por la comisión permanente, los señores siguientes:

Don José Jareño y Escudero, por la Cámara de la Industria de Madrid.

Don Luis Ferrer Vidal y Soler, por la ídem de Barcelona.

Don Pedro Pujol Thomas, por las Cámaras agrícolas del litoral.

Don Aurelio González de Gregorio, por las ídem del interior.

Don Juan de Gandarias Durañona y don José Garriga Nogués, por las ídem de Comercio del litoral.

Don Julio Guillén Sáenz y don Luis García Alonso, por la ídem del interior.

Don Gregorio Prados Urquijo, por la Liga nacional de Productores.

Don Jesús Cánovas del Castillo y Vallejo, por la Asociación general de Agricultores.

Marqués de la Frontera, por la ídem ídem de Ganaderos.

Don Federico de Echevarría, por la Asociación nacional de Industrias metalúrgicas.

Don Adolfo de Navarrete y de Alcázar, por la Asociación de constructores navales nacionales.

Marqués de Urquijo, por la Hullera nacional.

Conde de Caralt, por el Fomento del Trabajo nacional; y

Don Ignacio Girona y Vilanova, por el Instituto agrícola catalán de San Isidro.

LA INDUSTRIA DE LAS ESENCIAS

Vamos a tratar solamente de la parte práctica y sencilla, precisa para la fabricación de las esencias naturales con las plantas de fácil cultivo y capaces de rendir notables ingresos. Esto es relativamente fácil. En varias regiones de Europa, el agricultor es también un pequeño industrial que cultiva plantas odoríferas utilizándolas y convirtiéndolas en importante fuente de riqueza.

España es un país que se presta admirablemente por su suelo y por su clima a la producción de

magníficas plantas odoríferas que son luego la primera materia de la remuneradora industria de la fabricación de esencias naturales.

Así será fácil hacer la plantación de los naranjos agrios, del romero, de la lavanda, etc., formando avenidas y cercas elegantes que no disminuyen la extensión de la propiedad y no perjudican a los demás cultivos. Hay que considerar, según E. Maurier, que media hectárea de malva-rosa (geranio), por ejemplo, da igual beneficio que cinco o seis hectáreas de maíz.

Los aceites esenciales son productos de la destilación; se oxidan en contacto del aire y por la acción de la luz, siendo conveniente, por lo tanto, tenerlos en frascos bien cerrados y en lugares oscuros, frescos y secos. Las esencias son poco solubles en el agua; pero su solubilidad es mayor en el alcohol, en el éter, bencina, etc. Sin embargo, su solubilidad en el agua es suficiente para comunicar a dicho líquido sus olores y sus propiedades terapéuticas; así, pues, se emplean en medicina y en perfumería con la denominación de aguas destiladas de menta, rosas, azahar, etc.

La separación de las esencias del agua, es fácil; se añade al agua sal común agitándola luego con otra dosis de aceite graso. Todas las esencias son solubles en las materias grasas.

Obtención de las esencias naturales.—Los procedimientos para la extracción de las esencias naturales son los siguientes:

- 1.º Destilación.
- 2.º Extracción por presión.
- 3.º Maceración.
- 4.º Enflorado o absorción.
- 5.º Método de los disolventes.

No trataremos más que del método de destilación, que es el más simple y el más práctico y económico.

La destilación se hace en un alambique que puede variar mucho de forma y sistema. Los dos tipos más usados son: el modelo corriente y tan conocido del alambique ordinario instalado sobre un hornillo de mampostería, y el otro, un alambique que puede bascular y es más cómodo. Las dos a fuego directo.

La destilación de las esencias está fundada en la propiedad de las mismas de ser arrastradas por el vapor de agua a la temperatura de la embullición. Por eso se hace sufrir a las flores o plantas la acción del agua hirviendo en los alambiques. El agua hirviendo disgrega las células que contienen el perfume.

Las plantas se colocan en la caldera, separándolas del fondo por una rejilla de cobre sobre la cual se depositan las plantas dichas. Así no se pegan al fondo ni forman productos empireumáticos muy perjudiciales.

La operación se conduce lentamente, evitando subidas bruscas de temperatura, que serían perjudiciales.

La cantidad de substancias a destilar ha de ser tal, que solo ocupe la mitad de la caldera, y luego se echa una cantidad de agua que bañe completamente dichas substancias.

El vapor condensado en el refrigerante, y ya mezclado con la esencia, se recoge en los vasos florentinos ya conocidos. Es muy conveniente mantener bien fría el agua del refrigerante, pues en caso contrario, puede llegar a desaparecer el 50 por 100 del perfume, y el que queda pierde suavidad y adquiere un olor desagradable a humo. El líquido condensado se recoge como se ha dicho en vasos

florentinos, en los que el agua ocupa la parte inferior hasta llegar a cierta altura, saliendo entonces por un tubo. La esencia que se deposita en la parte superior del agua sale por otro tubo más elevado.

También se puede separar el agua de la esencia por medio de un embudo de vidrio con llave, el cual da salida al agua por su parte inferior.

Este sistema de destilación a fuego directo es el más sencillo y económico para el pequeño agricultor. Cuando la instalación ha de ser más importante, el método más indicado es por el vapor. Aunque la instalación sea entonces más costosa se trabaja mejor, se obtiene mayor rendimiento, y los productos son más finos.

Para desalojar el olor que impregna el aparato cuando se quiere cambiar de planta, se hace pasar por dicho aparato un fuerte chorro de vapor de agua sola.

En los países cálidos el olor de las plantas es más fuerte y penetrante que en los climas templados. En cambio en éstos el perfume es más fino, más suave, pero no tan abundante.

Las plantas cuyo cultivo se recomienda para la producción de esencias son las siguientes: geranio, rosa, (malva-rosa), romero, orégano, tomillo, menta, mirto, naranjo, etc., etc.

(De *Industria e Invenciones*, Barcelona).



Por la Cámara Oficial Española de Comercio de Buenos Aires, se nos ha remitido la carta que a continuación publicamos íntegramente para que los exportadores de esta Cámara, conozcan las ventajas que ofrece el efectuar sus operaciones por medio del boleto-contrato, establecido por citada Cámara de Buenos Aires:

Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Béjar.

Distinguido compañero:

Con frecuencia ha sido pedida la intervención de esta Cámara para dirimir diferencias surgidas entre comerciantes importadores de esta plaza, y exportadores españoles, que hallaron ciertas dificultades para realizar operaciones por carecer de una reglamentación práctica que armonice los intereses de ambas partes contratantes, obligando a ambas partes a cumplir lo convenido y estipulado.

Esta falta de reglamentación dió lugar a que se cometieran irregularidades por casas establecidas en este país, que dejaron de cuenta las mercaderías, sin razón alguna, y por casas españolas que no cumplieron sus compromisos, sin una causa justificada.

Generalizándose el empleo del boleto-contrato de compra-venta adjunto, acordado por esta Cámara, y existiendo conformidad a lo que en dicho contrato se estipula, quedarán evitados los abusos e inconvenientes que pudieran surgir, y las partes contratantes podrá contar con la fuerza y autoridad que nuestra Cámara Oficial representa, para exigir, con su intervención, el cumplimiento de lo pactado.

Conociendo las ventajas y beneficios que pueden resultar para ambas partes contratantes efectuar las operaciones reglamentadas por el adjunto boleto-contrato, creemos que todos los exportadores españoles, sin pérdida de tiempo, ordenarán a sus representantes y clientes la opción del mismo en

sus negocios y operaciones, comenzando desde primero de Octubre venidero.

Esta Cámara de Comercio, por todos los medios a su alcance, hará conocer esta reglamentación entre las casas comerciales, Bancos y demás Instituciones que directa o indirectamente intervienen en operaciones de intercambio comercial entre España y esta República, así como también con nuestras Cámaras-hermanas de la Península.

Entre las diversas ventajas que después de madurado estudio se ha considerado convenido que proporcionan las operaciones concertadas en esta manera, de acuerdo a lo prescrito en la reglamentación adjunta, existe una muy importante que es; la confianza que para las Instituciones bancarias, libradoras de giros, representa el tener seguridad de que toda operación hecha por este medio, adquiera formalidad y seriedad por ambas partes.

Rogándole que, si lo considera conveniente, lo haga publicar en el BOLETÍN de esa Cámara de su digna presidencia, para que llegue a conocimiento de todos sus electores, le saluda muy atentamente su servidor y compañero q. l. e. l. m.

Diego Medina

Secretario.

Gonzalo Sainz

Presidente.

P. S. En el paquete que por separado se le remite nuestro *Boletín*, enviamos unos cuantos ejemplares de esta Reglamentación.

La casa Brustis & C.^{ia} dedicada a la importación-exportación y comisión—domiciliada en Toulouse (Francia) Rue Alsace-Lorraine, 36, nos ruega la pu-

blicación del siguiente anuncio que con gusto accedemos:

La casa BRUSTIS & C.^{ia}, 36, rue Alsace-Lorraine, Toulouse (Francia), hace saber a todos los productores y fabricantes españoles interesados en la exportación de sus artículos, que compran al contado, toda clase de artículos de alimentación, primeras materias para industrias y manufactura en general.

Aceptan la compra-venta en comisión entre Suiza, Francia y España.

Admiten representaciones de casas serias con carácter exclusivo para la Región de Midi o toda Francia; cuentan con agentes en todas las poblaciones.

Aseguran el transporte internacional de sus mercaderías en barcos y vagones en propiedad.

Solicitan representantes activos y bien conocidos del comercio local en todas las poblaciones de España.

Ofrecen referencias en todos los bancos establecidos en Toulouse.

Anticipo de cuotas

Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 20 julio (Gaceta del 23), resolviendo instancia de los Presidentes de la Cámara de Comercio y del Sindicato de Comerciantes de Zaragoza, sobre premio abonable a los contribuyentes que anticipen sus cuotas.

MANUEL ALONSO PEÑABANDÉS

Grandes fábricas de escabeches y conservas

— EN —

Andalucía (provincia de Huelva)

= Y EN =

La Coruña: calle del Montaña, número 19

Marca registrada «LA VICENTA»

Exportación de pescados frescos; sucursales en varios puertos extranjeros. Para exportación de pescados y mariscos a provincias españolas.

La correspondencia dirigirla a Béjar: Puente Nuevo, número 21 o a la Coruña, Montaña, 19.

FONDA ESPAÑA
— DE —
VENANCIO RODRÍGUEZ
BÉJAR

BÉJAR (Salamanca)

Deliciosa estación veraniega

a 950 metros sobre el nivel del mar.

Temperatura media en verano 20° centígrados.—Alimentación sana y económica.—Incomparable campiña.—Magnífico sanatorio natural por su altura y su clima.—Vida sosegada.

CENTRO DE ALPINISMO Y EXCURSIONES

cerca de Gredos, Peña de Francia, Batuecas y las Hurdes; a 15 minutos de las célebres termas de Montemayor; y a pocas horas de las renombradas lagunas del Trampal a 1.950 metros de altura.

Facilitará detalles gratuitos el "Sindicato de Iniciativas, Turismo y Veraneo", incluyendo franqueo para la contestación.

MANUEL ROMERO (MANOLILLO)

Frente al reloj de San Gil

TEJIDOS DEL REINO Y EXTRANJEROS

Telas blancas, sábanas de un ancho, géneros blancos de hilo y algodón de las mejores clases y ropa blanca confeccionada especial para equipos de novias.

Paños y novedades para trajes, gabanes y otras prendas de caballero, hay un gran surtido tanto de negro como de las últimas novedades.

Lanería para vestidos de señora, mantillas, velos, mantas, colchas, cobertores, tapabocas y telas de colchón.

Camisetas, pantalones, cubre-corsés, toreras, refajos y toda clase de géneros de punto para caballero, señora y niño e infinidad de artículos más.

Todos los géneros de esta casa son de inmejorable calidad y se venden a precios económicos.

LUIS IZARD

Fundición y Talleres de construcción y reparación de todas clases de máquinas, especialmente transmisiones, motores hidráulicos, prensas para vino y aceite, molinos harineros y para moler aceitunas, verjas, balcones y rejas de hierro forjado y fundido y toda clase de construcciones metálicas.

Calle de Colón
BEJAR



RAFAEL CALZADA

CALLE DE LA FERIA, NÚMEROS 6 Y 8

BÉJAR

SUCURSAL EN CASA-BLANCA

(Próximo a Béjar)

Antiguo y acreditado almacén fundado el año 1880. Es muy importante en los negocios de aceites, azúcares, arroces, alcoholes, conservas, cañamos, escabeches, espartos, licores, petróleo, pimientos molidos, sal, tachuelas, tocino y demás artículos similares.

Importa directamente de los puntos productores y preparadores los cacao, cafés, tés, especias, canela y bacalaos.

Es uno de los más importantes depósitos de tripas secas para embutidos y cuenta con existencias de las marcas más acreditadas y mejor calibradas.

Fabrica jabones de todas clases que proporcionan un magnífico resultado por estar elaborados con los finísimos aceites de Sierra-gata.

Fabrica clases exquisitas de chocolate, a brazo y por electricidad, alcanzando una esmerada finura, que las hace diferenciarse de todas las demás, debido a la absoluta pureza de los componentes que integran su fabricación y al esmero que para la misma emplea.



NO CONFUNDIRSE

CALLE DE LA FERIA, NUMEROS 6 Y 8

DISPONIBLE

COMERCIO DE

José Chamosa

Tejidos del reino y extranjeros, lencería de hilo y algodón, lanas, sedas y paquetería, completo surtido en equipos para novias, pañolería, mantas y tapabocas.

MAYOR, 33.—BEJAR



TEJIDOS DEL REINO
Y EXTRANJEROS
— DE —
ANSELMO GARCÍA GALINDO

SÁNCHEZ OCAÑA, 39 Y 41

— BÉJAR —

Inmenso surtido

Casa especial para

géneros finos

Precios económicos



